

EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS ESPAÑA — MARRUECOS

Marruecos es un socio prioritario de España en materia de control de flujos migratorios. Esta cooperación bilateral se materializa en distintas acciones, incluyendo el patrullaje marítimo conjunto, con equipos mixtos de la Guardia Civil y la Gendarmería Real activos en tareas de vigilancia, detección e interceptación de personas migrantes.

RELACIONES ESPAÑA-MARRUECOS

1 de noviembre 1988

Hallado en la costa de Tarifa el primer cadáver de una persona migrante por el naufragio de una patera. Lo que entonces se vivió como un drama coyuntural, 30 años más tarde es estructural.

Febrero de 1992

Acuerdo de Readmisión de extranjeros entrados ilegalmente.

1993

Se levantan levantan las vallas fronterizas en Ceuta y Melilla.

1998-2002

Implantación del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). Sistema de radar para la detección de movimientos, identificación e interceptación de embarcaciones en travesía hacia las costas españolas. Control militar de alta y costosa tecnología. Ejemplo y precedente para EUROSUR.

2005

Crisis de las Vallas. Aumento de las llegadas a través de las vallas de Ceuta y Melilla = Aumenta el control y la militarización + redes de tráfico y trata + los retornos y las devoluciones + desvío de ruta hacia Canarias.

2006

Crisis de los Cayucos – cerca de 40.000 llegadas = Incremento de la Vigilancia – Extensión del SIVE y primera operación marítima de FRONTEX en aguas canarias (HERA) + Firma del I Plan África.

2009-2012

Adopción y período de acción del II Plan África.

6 de febrero 2014

Mueren 15 personas en El Tarajal y 23 personas fueron devueltas a Marruecos. Causa archivada en dos ocasiones, actualmente abierta en la Audiencia Provincial de Cádiz.

3 de octubre 2017

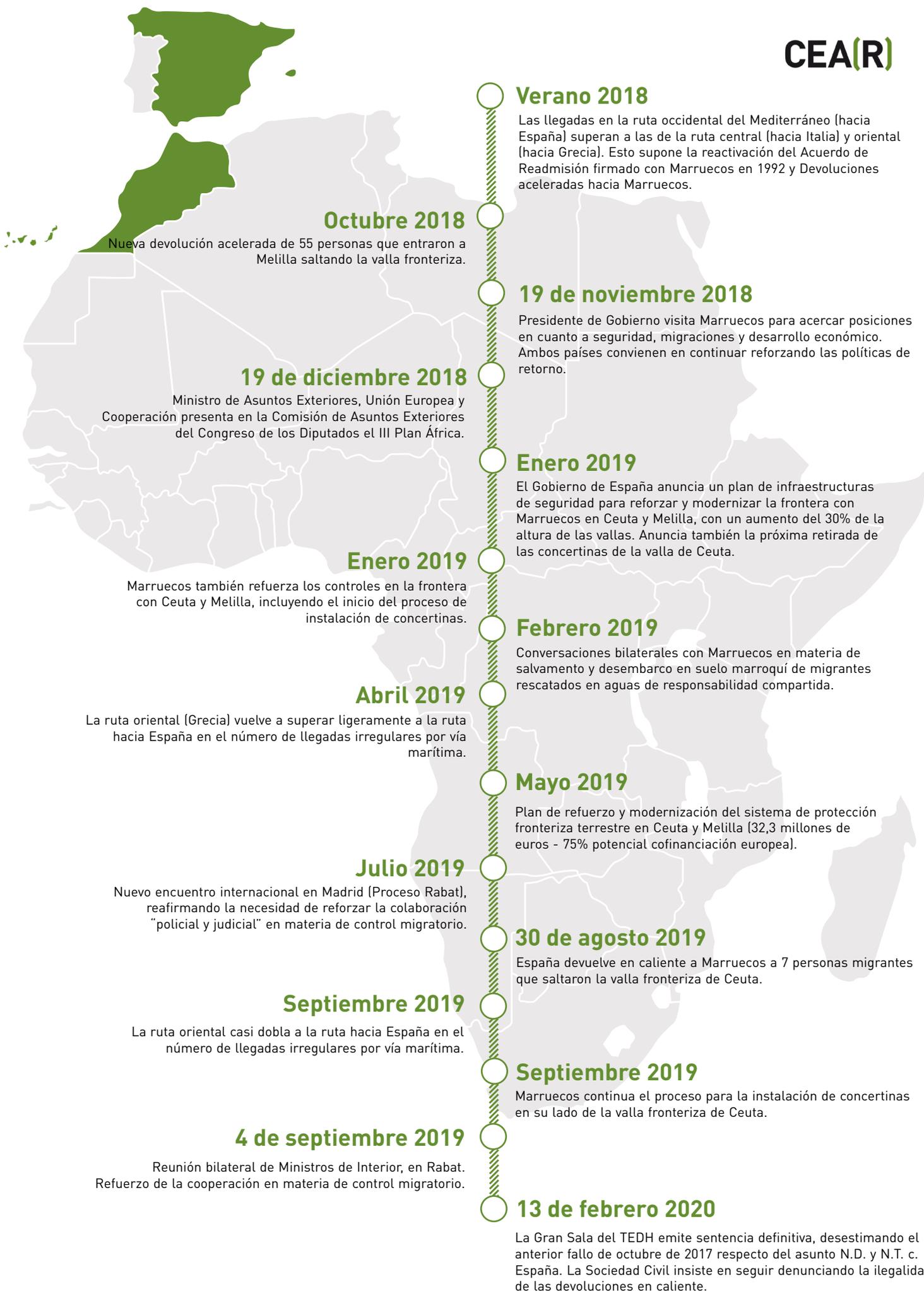
TEDH - Primera vez que se condena a España por devoluciones colectivas ilegales (contrarias al Convenio Europeo de Derechos Humanos - CEDH) a Marruecos desde la frontera sur (Melilla – 13 agosto 2014), en el asunto N.D. y N.T. c. España.

14 de diciembre 2017

El Gobierno de España recurre la sentencia del TEDH.

Enero-junio-diciembre 2018

Incremento notable del número de llegadas a la frontera sur española. A lo largo del primer semestre de 2018 se registró un total de 15.000 llegadas por vía marítima a España, un 40% más que en el mismo período del año 2017. Al término del año, casi 60.000 llegadas, superando la crisis de 2006.



Principales acuerdos bilaterales entre España y Marruecos en materia migratoria

NOMBRE DEL ACUERDO	FECHA FIRMA	FECHA ENTRADA EN VIGOR
Acuerdo relativo a la circulación de personas, el tránsito y la Readmisión de extranjeros entrados ilegalmente. www.boe.es/boe/dias/1992/04/25/pdfs/A13969-13970.pdf	13 febrero 1992	Aplicación provisional desde 13 de febrero de 1992. ¹
Memorando de Entendimiento para el Patrullaje Marítimo Conjunto , entre la Guardia Civil española y la Gendarmería Real marroquí (frontera sur).	Enero 2004	Julio 2004
Acuerdo de prevención de la inmigración ilegal de Menores No Acompañados , su protección y su retorno concertado www.boe.es/boe/dias/2013/03/22/pdfs/BOE-A-2013-3140.pdf	6 marzo 2007	18 marzo 2008
Acuerdo en materia de Cooperación Policial Transfronteriza . www.boe.es/boe/dias/2012/05/15/pdfs/BOE-A-2012-6365.pdf	16 noviembre 2010	20 mayo 2012
Memorando de Entendimiento en el marco de la Asociación Estratégica Multidimensional , sobre cooperación bilateral, incluyendo diálogo político y de seguridad en materia migratoria.	13 febrero 2019	

* Otros instrumentos de cooperación internacional y en materia migratoria firmados con Marruecos incluyen cláusulas de readmisión. Este es el caso de los Memorandos de Entendimiento, menos formales, pero igual de efectivos en la práctica y aunque se trata de documentos de difícil acceso público (no publicados en el BOE y divulgación extra-oficial).

1. Entró en vigor el 21 de octubre de 2012, 30 días después de que ambas Partes contratantes se notificaron el cumplimiento de los requisitos constitucionales para su ratificación, aunque se aplicó de forma provisional durante 20 años y 10 meses, en concreto, desde el 13 de febrero de 1992 [El Acuerdo fue publicado el 25 de abril de 1992].

El acuerdo de readmisión de 1992 a detalle

- Marruecos es el primer estado africano con el que España concluyó un Acuerdo de Readmisión (1992).
- El Acuerdo no contempla la readmisión de nacionales de Marruecos, sino que solo es aplicable a nacionales de terceros estados. Es el único instrumento de los concertados con Estados africanos, junto con el firmado con Mauritania, que contempla "el tránsito para la expulsión de nacionales de terceros estados".
- Aspectos más preocupantes y efectos que supone la aplicación del Acuerdo:
 - o El plazo de 10 días para solicitar la readmisión es escaso, pudiendo dificultar la correcta identificación y acreditación de las nacionalidades de origen, la identificación de necesidades especiales o el acceso a la protección internacional.
 - o Ausencia de referencia expresa sobre obligación de respeto de derechos humanos de personas readmitidas.
 - o No prevé mecanismo específico de protección y control = posible abandono, desamparo e indefensión de personas migrantes.
 - o Falta de mención a debidas garantías procesales y tutela judicial efectiva en sentido amplio.
 - o Peligrosas consecuencias de las **expulsiones, retornos y readmisiones** hacia Marruecos, un país no seguro y de destino forzado para personas migrantes y refugiadas, el cual no garantiza el principio de no devolución.

Cooperación para el desarrollo 'instrumentalizada' por la política de externalización de fronteras

España fue pionera en la UE en cuanto a condicionar su Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) al control de la migración. El enfoque de condicionalidad de la ayuda está presente en la política de cooperación internacional y se materializa en: la firma de acuerdos para el control fronterizo y lucha contra la inmigración irregular, la firma de acuerdos de readmisión, el intercambio de cuotas de migración regular (laboral), o la adopción de acuerdos económicos comerciales.

PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

El Quinto Plan Director de la Cooperación Española -VPDCE- (2018-2021) establece que parte de la AOD se destine a la lucha contra la inmigración irregular. Marruecos, país prioritario de Asociación de Renta Media en la cooperación española, no es ajeno a esta realidad.

PLANES ÁFRICA

- El **Primer Plan África 2006-2008**: Reconfigura la **política exterior de España en África**. Más allá del incremento de las oportunidades y la internacionalización de las empresas españolas exportadoras, el Plan pretende la consolidación de la asociación con África en materia de control migratorio.
- El **Segundo Plan África 2009-2012**: Profundiza en la línea desarrollada por su predecesor.
- Actualmente, uno de los 4 ejes de acción del **Tercer Plan África** es el de **gestión de flujos migratorios y movilidad** "ordenada y sostenible". Tras un largo proceso, finalmente, el 1 de marzo se anunció el Acuerdo por el cual el Consejo de Ministros ha aprobado el III Plan África.